

LA FILOSOFÍA DE LAS LEYES DE REFORMA

THE PHILOSOPHY OF THE REFORM LAWS

ARMANDO SOTO FLORES¹

RESUMEN: Un periodo muy importante en la historia de nuestro país lo constituye la Reforma, un proceso largo que tiene una etapa brillante a partir de 1854 y que culmina con las Leyes de Reforma promulgadas por Sebastián Lerdo de Tejada. Este periodo reformista es parte del proceso que tiende a lograr el afianzamiento de la nacionalidad, mediante la conquista plena de la soberanía y la transformación del sistema político, económico y social; con el fin de lograr un nuevo régimen democrático, representativo y popular, pero sobretodo laico.

PALABRAS CLAVE: *México; Leyes de Reforma; Benito Juárez; Sebastián Lerdo de Tejada; laicidad.*

ABSTRACT: One very important moment in the history of Mexico constitutes the Reformation period, a long and complex process that has a brilliant stage from 1854 and culminates with the Reform Laws promulgated by Sebastian Lerdo de Tejada. This reform period is part of the process that tends to achieve the consolidation of nationality, through the full conquest of sovereignty and the transformation of the political, economic and social system, in order to achieve a new democratic, representative and popular regime, but above all: a secular country.

KEYWORDS: *Mexico; Reform Laws; Benito Juárez; Sebastián Lerdo de Tejada; laicism.*

SUMARIO: I. Introducción. II. Antecedentes. III. Finalidad de las Leyes de Reforma. IV. Conclusiones.

¹ Doctor en Derecho. Profesor de Derecho Constitucional de la UNAM. Investigador del Sistema Nacional de Investigadores.

I. INTRODUCCIÓN

Me resulta grato escribir sobre las Leyes de Reforma y Benito Juárez, ya que a casi dos siglos de su nacimiento, Juárez, los habitantes de Guelatao y el país entero merecen el homenaje mas preciso: el análisis de su herencia y de su significado histórico.

Un periodo muy importante en la historia de nuestro país lo constituye la Reforma, siendo un proceso muy largo que nace con la Independencia y tiene una etapa brillante a partir de 1854 y culminando con las Leyes de Reforma promulgadas por Sebastián Lerdo de Tejada, generando mucho sufrimiento al pueblo mexicano, pues no constituía asunto sencillo hacer entrar en razón al clero.

Este periodo reformista es parte del proceso que tiende a lograr el afianzamiento de la nacionalidad, mediante la conquista plena de la soberanía y la transformación del sistema político, económico y social con el fin de lograr un nuevo régimen democrático, representativo y popular.

Ciertamente este proceso tuvo sus altibajos, pareciendo, en momentos, que se retrasaría por varias décadas más, pero, finalmente, por fortuna, se logro su consolidación y aunque esas ideas permanecieron durante mucho tiempo, no constituyeron un retraso para los avances logrados.

El México del siglo XXI tiene, sin duda, retos diferentes a los que enfrentó durante los difíciles tiempos de la Reforma, sin embargo, orgullosos debemos de sentirnos todos los que habitamos en la República Mexicana, del triunfo de aquel proceso que, lo repetimos, aunque sumamente doloroso, fue crucial para el desarrollo de la República.

II. ANTECEDENTES

Debemos recordar que a mediados del siglo XIX existían dos partidos: el liberal y el conservador, obviamente ambos deseaban mejorar la situación del país, pero no se ponía de acuerdo en como mejorar la situación y conseguir lo que el país necesitaba.

En el partido liberal había escritores, maestros, periodistas, abogados, militares y algunos criollos que deseaban cambios la forma de vida y de gobierno en el país.

Querían que los mexicanos gozaran de mas derechos y libertades, que la tierra estuviera mejor repartida, que todos fueran iguales ante la ley, que terminaran los privilegios de los militares y el clero y que México fuera una República Federal formada por estados libres pero unidos para solucionar los problemas nacionales.

Los conservadores, a su vez, estaban integrados por los jefes del ejército, los dirigentes del clero y personas muy ricas y poderosas que deseaban conservar los privilegios que habían tenido desde la época colonial. Querían, además, que México estuviera gobernado por un rey (de preferencia extranjero) o que por lo menos fuera una República centralista en la que un gobierno central resolviendo todos los asuntos importantes sin tomar en cuenta la opinión de los gobiernos de los estados.

Antonio López de Santa Anna participo mucho en la política y en muchos golpes militares; ambos partidos lo buscaban para que se hiciera cargo de la presidencia del país hasta que el partido conservador formo un gobierno centralista, y convoco a Santa Anna que se encontraba en el destierro, convirtiendo su gobierno en una dictadura suprimiendo los derechos y las libertades individuales e imponiendo su voluntad. Vendió a Estados Unidos una parte del territorio de México denominado la Mesilla, cobraba impuestos sobre coches, ventanas, perros, etc. Al grado que hizo que lo llamaran “Alteza Serenísima”, lo que genero el descontento del pueblo.

De este modo en 1854, Juan Álvarez, un viejo insurgente se levanto en contra de Santa Anna proclamando el Plan de Ayutla, en el que se exigía que dejara el poder y se convocara a una Asamblea Constituyente para elaborar una nueva Constitución, así la Revolución de Ayutla como se conoció este movimiento se extendió rápidamente, por lo que el dictador desapareció del escenario político y sólo regresó para morir en 1876.

Con el triunfo de los liberales en la Revolución de Ayutla, llegó una nueva generación de políticos en la que casi todos eran civiles, entre ellos encontramos a Benito Juárez, Melchor Ocampo, Ignacio Ramírez, Miguel Lerdo de Tejada y Guillermo Prieto, entre otros. Se nombro al General Juan Álvarez como presidente interino, después a Ignacio Comonfort quien convoco a un Congreso Constituyente.

Así del 12 de julio al 11 de agosto de 1859 se promulgan las Leyes de Reforma, que nacionalizan los bienes del clero, se dio la separación de la Iglesia y el Estado, se exclaustra a monjas y frailes, se extinguen las corporaciones eclesiásticas, se concede el registro civil de las actas de nacimiento, matrimonio y defunción, se seculariza los cementerios y las fiestas públicas, y lo esencial, se promulga la libertad de cultos, al desplegar su libre albedrío, los liberales de la reforma localizan lo que Ignacio Ramírez considera la única significación racional de este término: “Excluir la intervención de la autoridad en los asuntos fundamentales personales”.

En suma, se declara concluida la etapa feudal del país y se sientan las bases del pensamiento crítico. Se necesitaran más tiempo y numerosas batallas políticas, militares y culturales para implantar con efectividad la sociedad laica, pero desde el momento en que se le declara justa y posible crece y va arraigando, y tan sólo eso, el avance irreversible de la secularización modifica a pausas y cambia el sentido público y privado de la nación.

Finalmente el Congreso promulgo la Constitución de 1857, en la que se declara la libertad de enseñanza, de imprenta, de industria,

de comercio, de trabajo y de asociación, nuevamente se organiza al país como una República Federal. Se incluye un capítulo dedicado a las garantías individuales, se instaura el juicio de amparo y se le da autonomía a los municipios.

1. BENITO JUÁREZ

Presidente liberal de origen zapoteco. Nació en San Pablo Guelatao, Oaxaca en 1806; ahí estudio en el Seminario de la Santa Cruz y en el Instituto de Ciencias y Artes, donde se graduó como abogado. En 1848 fue elegido gobernador de Oaxaca. Cuando Santa Anna lo desterró, conoció en Nueva Orleans a Melchor Ocampo y otros destacados liberales. Fue ministro de Justicia en el gabinete de Juan Álvarez. Al proclamarse el Plan de Tacubaya era presidente de la Suprema Corte de Justicia. Fue encarcelado por los conservadores y más tarde liberado. Asumió la presidencia de la República de acuerdo con la Constitución; los liberales reconocieron su mandato. En 1859 expidió las Leyes de Reforma. Era presidente de la República cuando ocurrió la intervención francesa, a la que hizo frente hasta expulsar del país a los invasores. Cuando fue reelecto presidente en 1867, se enfrentó a la rebelión de Porfirio Díaz. Murió en la ciudad de México en 1872.

Es sin duda uno de los personajes más importantes en la historia de nuestro país, ya que pocos o ninguno de ellos tuvieron la oportunidad de ver la culminación de sus luchas y de sus ideales, pues fue el precisamente quien ideó, diseñó y consolidó ese proyecto nacional, se dice que “Juárez había sido el primer presidente aborigen de México y que paradójicamente tocó a él, representante de aquella raza casi muerta, el privilegio de redimir a su patria”.²

Es indudable que el verdadero movimiento de independencia lo engendró y ejecutó Don Benito Juárez, al proponer un estatuto

² *Memorias de Ayuntamiento: Benito Juárez, Leyes de Reforma, su estancia en Guadalajara, la Guerra de Tres Años*. México, t. V, 1987, p. 13.

jurídico nacional sistematizado y una nueva estructura de gobierno partiendo de la base sólida de una clara delimitación del poder civil y religioso.

Le tocó encarar momentos críticos y determinados del desarrollo de la República enfrentando, tanto interna como externamente, tendencias, grupos, partidos e incluso al poder militar de la Francia de Napoleón III.

Su perseverancia para lograr sus objetivos, al igual que su admirable conducta, fueron factores que, unidos al coraje de una población que no paró en sus intentos para consolidar un México acorde con los tiempos del progreso, se conjugaron en logros que aun ahora, a más de cien años de haberse alcanzado, siguen firmes, sirviendo como auténtico faro que guía a las nuevas generaciones ante las tormentas políticas y los esfuerzos de algunas clases y sectores en sus intentos por extraviar el rumbo de la República.

La figura de Benito Juárez, en nuestros tiempos aun se torna como ejemplo para las generaciones actuales, evidenciando la utilidad que representa la constancia y la disciplina en el trabajo, para alcanzar las metas fijadas. Su máxima frase célebre es: “Entre los individuos como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz”, y al ponerla en práctica, en nuestra vida cotidiana, esta frase, nos lleva a la tolerancia y de la convivencia pacífica, siéndonos de enorme utilidad para nuestro desarrollo personal.

Una de sus obras *Apuntes para mis hijos*, constituye un relato autobiográfico que relata lo esencial de su desarrollo, describiendo a grandes rasgos el entorno en el cual se gestó su férrea voluntad de progreso para el país y se modeló su conducta moral.

Cuando el presidente Juárez, se encuentra presionado por las difíciles circunstancias, decide decretar una serie de leyes en las que radicaliza aun más su política en perjuicio de sus adversarios. Por medio de esas leyes se establece la separación de la Iglesia y el Estado. Se suprimen las corporaciones de los regulares masculinos y de los sacerdotes secularizados; se extinguen cofradías y las

archocofradías y todas las corporaciones religiosas. Se clausuran los noviciados de los conventos, pero se conservan los antiguos con capitales y dotes. Se expropián a favor de la nación todos los bienes administrativos del clero regular y secular. La remuneración que hacen los fieles al sacerdote por concepto de la administración de los sacramentos, así como de los demás servicios religiosos, es materia de un convenio libre entre partes, y la autoridad civil no puede intervenir en ello. Se decreta la ley del Registro y del Matrimonio Civil. Como puede advertirse, Juárez y su gobierno se habían propuesto eliminar a su adversario, por medio de la creación de un nuevo Estado y una relación entre la sociedad y el gobierno. La guerra se prolongaba y los conservadores requerían ayuda del exterior, así que tienden a recurrir a sus agentes, y uno de ellos era Juan Nepomuceno Almonte, hijo natural del prócer José María Morelos. Melchor Ocampo como representante del gobierno juarista, firma con el ministro Mc Lane un tratado en el que México concede a los Estados Unidos el derecho de tránsito, a perpetuidad, de sus tropas por el istmo de Tehuantepec y el Golfo de California, a cambio de que aquel gobierno brindara sus ayudas al gobierno liberal. Este tratado fue firmado en diciembre de 1859. El tratado de referencia era peligroso para la soberanía de la Nación Mexicana por la amplitud de las concesiones que se hacían al gobierno norteamericano. Pero, a pesar de estas ventajas, el senado de Estados Unidos de América no lo aprobó y por tanto quedó sin efecto.

III. FINALIDAD DE LAS LEYES DE REFORMA

Teniendo como finalidades esenciales de los reformistas encontramos que pretendían:

Desamortizar la propiedad, en especial la eclesiástica, ya que estaba encaminada a poner en circulación grandes recursos que no eran suficientes ni debidamente explotados por la iglesia, con el fin de que pudieran ser aprovechados por todos los sectores del país.

Nacionalizar los bienes inmuebles propiedad de la iglesia, que revertía en todos los bienes que ella había adquirido y que estaban destinados a satisfacer objetos piadosos de beneficencias o cultos, también se señaló que los bienes que no satisficieran una necesidad podrían ser destinados a otras finalidades o ser vendidos para su mejor utilización a particulares, con lo cual se obtendrían recursos económicos que con urgencia se requerían y con los cuales se beneficiarían grandes núcleos de la población.

Acrescentar la fuerza económico-política del estado y disminuir la eclesiástica. La iglesia contaba además con los diezmos y aranceles establecidos, que le confería gran poder económico en la nación. En virtud de esa fuerza económica y su intervención en los asuntos políticos tenían cierta superioridad sobre el Estado. Se necesitaba que este adquiriera supremacía política, fuerza económica y la dirección real de la nación. Al crearse el Estado Nacional, este tenía que acrescentar su fuerza y para ello era necesario superar en su campo de acción y político a la iglesia, haciendo que ella se dedicara a su labor espiritual.

Ejercer dominio y vigilancia sobre la población a través de la creación del Registro Civil. Ante el hecho de que la iglesia ejercía las funciones de registro, el Estado como entidad política superior y urgido de tener un dominio sobre la población, retomó las funciones de control y vigilancia de la misma, decretando la creación y el funcionamiento del registro civil, a cargo del Estado, de las personas físicas en los momentos de su nacimiento y defunción. Secularización de cementerios y panteones. Con ella adquiría la nación el derecho de disponer libremente de lugares para la inhumación de las personas físicas, independientemente de su credo religioso o político. También se renovaba la prohibición de los entierros dentro de los templos por considerarlo antihigiénico.

Supresión de los fueros militar y eclesiástico, con la ley de Juárez quedaron suprimidos toda clase de fueros, con lo cual enfatizó la igualdad legal y social.

Entre las Leyes de Reforma más importantes podemos señalar:

- Ley sobre la Administración de Justicia y Orgánica de los Tribunales de la Nación, del Distrito y Territorios de 23 de noviembre de 1855 (Ley de Juárez).

Esta ley suprimía los tribunales especiales con excepción de los eclesiásticos y los militares que, sin embargo, cesarían de conocer de los negocios civiles y continuarían conociendo de los delitos comunes de su fuero. Es decir, la Ley Juárez restringía el poder de los tribunales eclesiásticos y militares solamente intervenir en los asuntos relacionados a la iglesia o al ejército, respectivamente. Con esta ley, los tribunales militares solo podían juzgar los delitos militares o mixtos de los individuos sujetos al fuero de guerra.

La Ley Juárez provocó tal tormenta que Álvarez renunció y el general Comonfort subió a la presidencia a principios de diciembre de 1855

- La Ley Desamortización de Fincas Rústicas y Urbanas Propiedad De Corporaciones Civiles y Eclesiásticas de 25 de junio de 1856 (Ley Lerdo).

La característica principal de esta ley era que la propiedad de todo predio urbano o rural que perteneciera a corporaciones eclesiásticas y civiles sería asignada a los respectivos inquilinos y arrendatarios, por una cantidad que resultara de la conversión de la renta anual al valor de la propiedad (mientras más alta la tasa de interés, mas bajo el valor).

Los principales objetivos de la Ley Lerdo eran: una resolución que haría desaparecer uno de los errores económicos que más había contribuido a mantener estacionaria la propiedad y a impedir el desarrollo de las artes e industrias que de ella dependían. Es decir, antes de la aplicación de la Ley Lerdo las propiedades se encontraban concentradas en manos de la iglesia y de corporaciones civiles, que al poseer tantos terrenos dejaron de preocuparse por la explo-

tación de estos y se dedicaron solamente a cobrar su renta, lo cual había provocado un retraso económico. Los liberales creían que la desamortización por sí misma traería el progreso económico; los antiguos arrendatarios mejorarían la tierra y harían inversiones en su recién adquirida propiedad. Los liberales deseaban crear una clase media que les proporcionara una base social que necesitaban tan urgentemente especialmente en el campo, porque hasta entonces el liberalismo era minoritario. Al aplicar esta ley, se esperaba que los futuros propietarios los apoyarían, puesto que comprarían la propiedad con un descuento del 16.67%. La Ley Lerdo anticipaba la posibilidad de que los inquilinos hostiles al gobierno pudieran rehusarse a adquirir la propiedad que se les ofrecía. Si el inquilino o arrendatario no reclamaba la propiedad en tres meses cualquier otra persona podía reclamarla y comprarla, si no había quien la reclamase sería subastada. De esta manera, el inquilino o arrendatario era presionado a adquirir la casa en que vivía.

- Ley sobre Obvenciones Parroquiales de 11 de abril de 1857 (Ley Iglesias).

La ley de Remuneraciones Parroquiales, más conocida como Ley Iglesias, prohibía el cobro por la prestación de servicios parroquiales a los pobres, es decir, a aquellas personas que no ganaran más que lo preciso para vivir, e imponía castigo para los curas que la infringieran. En su artículo primero dice que en los bautismos, amonestaciones, casamientos y entierro de los pobres no se cobren derechos algunos.

- Ley de Instrucción Pública de 15 de abril de 1861.

La educación era patrimonio de la iglesia, usurpando la soberanía del estado, formaba desde la colonia, parte del monopolio que ejercía el clero y era solo para las clases privilegiadas, con perjuicio de la sociedad.

Puso bajo la inspección del gobierno federal la instrucción primaria, estableciendo planes de estudio para las escuelas primarias, secundarias, preparatorias y las profesionales que existían: jurisprudencia, medicina, minas, artes, agricultura, comercio, bellas artes.

A partir de entonces la educación se consideró como un servicio público, y el Estado se reservó la facultad de orientarla conforme al interés social, y por lo tanto el derecho de dictar planes y programas, así como el de otorgar grados y créditos escolares.

- Ley sobre Nacionalización de Bienes Eclesiásticos del Clero Secular y Regular de 12 de junio de 1859.

La Ley Lerdo no había dado los resultados apetecidos y el clero continuaba empleando su riqueza para atacar al gobierno civil, de allí que al calor de la guerra de reforma y para desarmar a la iglesia de sus recursos se consideró como bienes nacionales a los que esta poseía.

Declaro que entraban al dominio de la nación los bienes eclesiásticos, subrayo la separación del Estado con la Iglesia, suprimió las comunidades religiosas, prohibió establecer nuevos conventos, clausuró los noviciados y declaro las obras de arte, libros antigüedades en bibliotecas y museos nacionales.

Al separar a la Iglesia del Estado, asigno a la primera el campo espiritual para sus actividades y al segundo, el económico, político y social.

- Ley del Registro Civil de 28 de julio de 1859.

La iglesia registraba los tres hechos más importantes para el ser humano: el nacimiento, el matrimonio y la muerte para toda la sociedad. Retiró a la iglesia esas facultades y creo la institución del registro civil, con funcionarios designados por el Estado. A partir de entonces sin excluir el matrimonio eclesiástico, el Estado sanciona y legaliza el matrimonio y la muerte de las personas como actos de interés social.

Con esta ley se fundó el registro civil de las personas y retiro a la iglesia la facultad de registrar los nacimientos, matrimonios o defunciones, para lo cual instituyó los jueces del registro civil.

- Ley de Libertad de Cultos del 4 de diciembre de 1860.

Tanto el Plan de Iguala de 1821 como la Constitución Política de 1824 y todas las legislaciones anteriores a la Constitución de 1857, impusieron la religión católica como única con exclusión de toda otra, negando un aspecto fundamental de las libertades humanas.

Sin embargo con esta ley se estableció la libertad de conciencia sobre las bases de libertad de cultos para la nación, la cesación de derecho de asilo en los templos y la reducción de las ceremonias externas de culto.

Es decir, separando la ley civil de la ley eclesiástica y, con ello consolido y elevo al Estado y a la Iglesia a la más alta jerarquía: a la civil a la primera y a lo espiritual a la segunda.

- Extinción de las Comunidades Religiosas de 26 de febrero de 1863.

Los conventos habían sido arsenal de recursos para la iglesia pues disponían de legados y herencias, además de que ejercían la privación ilegal de la libertad, pues se exigía el cumplimiento de voto muchas veces en contra la voluntad de quienes lo practicaban.

Decreto la extinción de estas comunidades, la desocupación de las mismas y la entrega de los edificios y bienes de dichas comunidades a las oficinas del ministerio de hacienda, a excepción de los de exclusiva propiedad de las religiosas.

El gobierno se hizo cargo de entregar las dotes de las religiosas que no los hubieran recibido y en tanto atendería a su manutención.

Esta ley significó un recurso del gobierno liberal para disminuir el poder económico de la iglesia que apoyaba la invasión francesa y obtener para sí fondos indispensables, para la defensa de la patria.

- La Ley del Matrimonio Civil de 23 de Julio de 1859.

La ley que estableció el matrimonio como contrato civil, la cual exigía como requisito para la licitud y validez del matrimonio que este se efectuará ante la autoridad civil, y una vez celebrado lo declaraba indisoluble, admitiendo solo el divorcio temporal.

- La Ley de Días Festivos de 11 de agosto de 1859.

Esta ley reduciría el número de festividades religiosas, cuya tendencia era disminuir los días en que la iglesia obligaba a los trabajadores a suspender sus trabajos.

- La Ley de Hospitales y Beneficencia de 1861.

Por medio de esta ley se secularizan los hospitales y centros de beneficencia.

IV. CONCLUSIONES

Con las Leyes de Reforma se intentó ayudar en el país a los más pobres que eran los campesinos, despojando a los ricos y a la iglesia de todas sus propiedades y repartiéndolas a los más necesitados, pero esto resulto perjudicial por que los campesinos no tenían las costumbres culturales y no sabían cómo ser propietarios individuales de sus tierras. La mayor actividad económica agrícola giraba en torno a las haciendas y los ranchos.

La iglesia deja de tener tanto poder gracias a las leyes. Los matrimonios, bautizos, etcétera se hacen ante la Ley del Registro Civil.- Las leyes en un principio funcionaron bien pero después las tierras y los bienes del clero fueron adquiridos por grandes comerciantes y terratenientes y algunos funcionarios gubernamentales.

En mi opinión puedo decir que las Leyes de Reforma fueron el resultado de la lucha entre liberales y conservadores y con un buen fin llevaron al país a tratar de lograr un equilibrio despojando a la

iglesia y el clero de sus bienes y sus propiedades para así ayudar a los más necesitados. Creo que esto tenía un buen objetivo pero no funcionó muy bien porque los ricos terminaron teniendo lo mismo. También nos pareció muy bien que se crearan leyes para lograr un poco más de igualdad en el país y más orden. En si fue una época difícil, de cambios y revueltas, pero podemos aprender de ella y estudiar sus errores y sus beneficios para así tal vez en un futuro ayudar al país con el ejemplo de la historia.

El cambio de la iglesia católica ha dejado de ser en los últimos cuarenta años una iglesia del silencio a una iglesia con voz y voto. Ya que esta, en los años cuarenta y cincuenta vivió una especie de acuerdo institucional con el Estado. A cambio de su sumisión y su silencio dejó de ser atacada y próspero en otros frentes como el educativo donde hizo avances con eficacia y a partir del ascenso al poder de Juan Pablo II y su visita a México en 1978 empezó a perfilarse en el país una nueva iglesia activista.

Todo pareciera que la iglesia mexicana va ganando o recobrando su independencia como un foro de poder y de organización de la sociedad. Pues nos damos cuenta, por ejemplo, que en su tercer informe de gobierno, el presidente Carlos Salinas de Gortari volvió a alentar las esperanzas del clero mexicano:

“El estado moderno es aquel que... mantiene transparencia y moderniza su relación con la iglesia”.

En respuesta, la Conferencia del Episcopado Mexicano elaboró a mediados de 1989 un documento en el que se pidió modificar cinco artículos constitucionales para realmente modernizarse la relación:

Que en el artículo 130 se le reconozca personalidad jurídica a la iglesia, así como el voto activo y pasivo a los sacerdotes; que en el artículo tercero se de libertad a las instituciones privadas y a los padres de familia para dar sus hijos la educación que deseen; que el artículo quinto se suprima la prohibición para establecer ordenes monásticas; que el 24 otorgue permisos a los sacerdotes para officiar

en lugares públicos y, finalmente, que en el 27 se permita a los clérigos poseer y administrar bienes.

Como podemos observar de aquí empieza de nuevo las relaciones Iglesia-Estado devolviéndoles el poder que se les había suprimido con las Leyes de Reforma propuestas por Juárez y con las reformas al texto Constitucional de 1917.

Bástenos recordar que durante el gobierno de Vicente Fox y el de Felipe Calderón, parece que estábamos viviendo un periodo de retroceso de la historia, ya que parecía que regresábamos al inicio con la lucha de los conservadores contra liberales, aunado a la coincidencia del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, con la renovación de los cargos de representación popular federal, ambos hechos acontecerán en poco tiempo, siendo el tiempo suficiente para que diseñen, instrumenten y ejecuten las jornadas nacionales conmemorativas de tan importante evento.

